



DECRETO N°

623

TEMUCO,

06 FEB. 2012

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 300 del 03 de febrero del 2010, que aprobó Programa Habilidades para la Vida con vigencia por 3 años (2010 – 2012).
2. El Convenio de Continuidad de fecha 31 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don MIGUEL BECKER ALVEAR y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, representada por su Director, don RICARDO BARRIA DILLEMS.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Continuidad de fecha 31 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, cuyos comparecientes se señalan en los vistos n° 1 presente.
2. El objetivo es desarrollar en la comunidad educativa con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, programas de Habilidades para la Vida que permitan a corto plazo aumentar el éxito en el desempeño escolar, disminuir deserción y a largo plazo elevar el bienestar, las competencias personales, esperanza de vida y disminuir daños en salud mental.
3. Impútese los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta N° 214.05.07.002.002 extrapresupuestaria Habilidades para la Vida, JUNAEB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ROS/DZB/MCD/mcd

Distribución:

- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Departamento Social.
- Habilidades para la Vida.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



**CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2010-2012**

En Temuco, a 31 de enero de 2012, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, don **RICARDO BARRIA DILLEMS**, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región de La Araucanía, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT. N° 69.190.700-7, representada por el alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2º- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio trienal aprobado por **Resolución Exenta N° 138 con fecha del 11 de febrero de 2010**.

3º- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendrá una vigencia hasta **el 31 de diciembre del 2012**, Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4º- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento **suscrito el 15 de enero de 2010**, aprobado por **Resolución Exenta N° 138 del de fecha 11 de febrero de 2010**, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Programa Fortaleciendo Futuro**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Temuco y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Programa Fortaleciendo Futuro", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2010-2012", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2012, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	Año de Incorporación al programa	Dependencia
6697-9	Escuela Las Américas	2008	Part. Subvencionado
19923-0	Escuela Ami	2009	Part. Subvencionado
5700-2	Escuela Los Reyes	2008	Part. Subvencionado
5583-2	Escuela Santa Rosa	2009	Municipal
5686-3	Escuela El Roble	2008	Part. Subvencionado
5703-7	Liceo Técnico Centenario	2009	Part. Subvencionado
5606-5	Escuela Villa Carolina	2006	Municipal
5690-1	Escuela La Espiga	2006	Part. Subvencionado
5711-8	Escuela Nazaret	2006	Part. Subvencionado
5588-3	Escuela Manuel Recabarren	2008	Municipal
5604-9	Escuela Pedro de Valdivia	2008	Municipal
5717-7	Escuela Claudio Matte	2008	Part. Subvencionado
2016-6	Colegio de Aplicación	2008	Part. Subvencionado
5746-0	Escuela Monopaine	2009	Part. Subvencionado
5694-4	Escuela Alianza	2009	Part. Subvencionado
2096-4	Escuela Betania	2009	Part. Subvencionado
5589-1	Escuela Millaray	2009	Municipal
5594-8	Escuela Marcela Paz	2009	Municipal
5797-2	Escuela Alonso de Ercilla	2009	Municipal
5582-4	Escuela Estandard	2009	Municipal
5575-7	Escuela Arturo Prat	2009	Municipal
5706-1	Escuela San Juan	2009	Part. Subvencionado
5592-1	Escuela Andrés Bello	2011	Municipal
5611-1	Escuela Los Trigales	2011	Municipal
5580-8	Escuela Campos Deportivos	2011	Municipal
5585-9	Escuela Villa Alegre	2011	Municipal
5684-7	Escuela Wenceslao Valdivia	2011	Part. Subvencionado
5714-2	Escuela Santa María de la Rivera	2011	Part. Subvencionado

5693-6	Escuela Estrella de Belén	2011	Part. Subvencionado
5726-6	Escuela Manuel Montt	2011	Part. Subvencionado
5605-7	Escuela Turingía	2011	Municipal
5713-4	Instituto Cultura Británica	2011	Part. Subvencionado
11465-0	Colegio Latinoamericano	2011	Part. Subvencionado
5608-0	Escuela Los Avellanos	2012	Municipal
Total 34 establecimientos			

TERCERO: JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$ 62.627.383.- (sesenta y dos millones seiscientos veintisiete mil trescientos ochenta y tres pesos), correspondiente al 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2012, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota: \$ 25.050.953.- (veinticinco millones cincuenta mil novecientos cincuenta y tres pesos)** que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2011 esté aprobada por JUNAEB.
2. **Segunda cuota: \$ 25.050.953.- (veinticinco millones cincuenta mil novecientos cincuenta y tres pesos)** el día 02 de julio de 2012, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.
3. **Tercera cuota: \$ 12.525.477.- (doce millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos)** el día 15 de octubre de 2012, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 5 de diciembre 2012, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2013, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en la Resolución N° 759-2003 de la Contraloría General de la República, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$ **41.666.000.- (cuarenta y un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, correspondiente al 40% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a \$ **104.293.383.- (ciento cuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y tres pesos)**.

SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de Enero 2012.

NOVENO: La personería de don **RICARDO BARRIA DILLEMS** para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 008 del año 1986 y Resolución Exenta N° 2.772 de fecha 05 de noviembre de 2009; y la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto N°. 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

DECIMO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.



RICARDO BARRIA DILLEMS
Dirección Regional
Región de la
Araucanía **DIRECTOR REGIONAL**
JUNABE REGION DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RBD/JCR/OZSCH/ozsch.

